

El suscrito **CURADOR URBANO No. 1 DE FLORIDABLANCA**,
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL Nº 68276-1-20-0054A

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	01-03-0062-0001-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-59273
DIRECCION DEL PREDIO:	CALLE 56 17-05
BARRIO:	Las Villas
PROPIETARIO(s):	MARIELA RAMIREZ IZAQUITA
AREA DEL PREDIO:	64,60 m²
ESCRITURA(s) No.:	3327/1990, Notaría 3 de Bucaramanga
DESTINACION:	Vivienda
USO:	Actividad Residencial 2
TRATAMIENTO:	Mejoramiento Integral Complementario 1
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	137,50 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

VoBo a planos para Propiedad Horizontal de edificación de tres pisos, distribuidos así: primer piso para apartamento 101 y dos escaleras de acceso al segundo piso; segundo piso para apartamento 201 y escalera de acceso al tercer piso; tercer piso para apartamento 301. Área total construida de 145,00 m².

PISO	UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA LIBRE	AREA COMUN CONSTRUIDA	AREA TOTAL CONSTRUIDA
1	Apartamento 101	53,00 m ²	9,60 m ²	2,00 m ²	55,00 m ²
2	Apartamento 201	55,00 m ²	7,50 m ²	3,50 m ²	61,00 m ²
		2,50 m ²	0,00 m ²		
3	Apartamento 301	27,00 m ²	34,80 m ²	2,00 m ²	29,00 m ²
TOTAL		137,50 m²	51,30 m²	7,50 m²	145,00 m²

NOTAS TECNICAS:

- Tiene licencia de construcción 1413 expedida por la Curaduría Urbana de Floridablanca - Arq. Adolfo E. Nieves Valera, el 30 de noviembre de 1998, para construcción de edificación de dos pisos de vivienda bifamiliar.
- Tiene licencia de ampliación-modificación 68276-1-20-0054 del 16 de julio de 2021, expedido por la Curaduría Urbana No. 1 de Floridablanca Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal, concedida mediante resolución 68276-1-20-0054 del 15 de julio de 2021, la cual quedó ejecutoriada, para modificación de edificación de dos pisos de vivienda bifamiliar y ampliación del tercer piso para una nueva unidad de vivienda quedando una edificación de tres pisos de vivienda multifamiliar.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Oscar Mauricio Hernández Blanco

Matrícula A68012006-91298373

Se expide en Floridablanca, el 16 de julio de 2021

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca